

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Barxeta

2025/16130 *Anuncio del Ayuntamiento de Barxeta sobre la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Barxeta en fecha 12/11/2025 aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el texto íntegro de la cual se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo. 2.- Tipo de gravamen y Cuota tributaria

1. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar en la base liquidable el tipo de gravamen. La cuota líquida se obtendrá aminorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones que resultan de aplicación.

2. El tipo de gravamen será el 0,70 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,70 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

3. El tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de características especiales será el 0,60 por 100."

Barxeta, 30 de diciembre de 2025.—El alcalde, Vicente José Torregrosa Morales.